



**Cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 213-2023-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### **“AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito D.M., 24 de julio de 2023.- a las 11:40.-  
**VISTOS.** – Agréguese al expediente el escrito ingresado por Angie Dalila Said Nasser Mohammad Izhour Batallas, el 18 de julio de 2023.

### **ANTECEDENTES**

1. El 14 de Julio de 2023, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito por la magíster Angie Dalila Said Nasser Mohammad Izhour Batallas, en su calidad de representante del Movimiento “PUEDE, Patria Unida en Democracia”, conjuntamente con su abogado patrocinador con el cual interpone recurso subjetivo contencioso electoral, y fundamentado en el artículo 269, numeral 15 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia . (En adelante, referido únicamente como Código de la Democracia).
2. El 14 de julio de 2023, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 213-2023-TCE. El conocimiento de la presente causa le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. El expediente ingresó a este despacho el 15 de julio de 2023.
3. Mediante auto de 17 de julio de 2023, se dispuso a la recurrente que, en el plazo improrrogable de dos (2) días desde su notificación, cumpla con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4, 5 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia y numerales 2, 3, 4, 5 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
4. El 18 de julio de 2023, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito de la magíster Angie Dalila Said Nasser Mohammad Izhour Batallas, con el cual afirmaba dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de 17 de julio de 2023.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez sustanciador, fundamentado en lo prescrito en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:





CAUSA No. 213-2023-TCE

**PRIMERO:** Que el Consejo Nacional Electoral, en el término de (2) dos días, remita a este Tribunal lo siguiente:

- a) Certificación, con sus respectivos respaldos, en originales o copias certificadas, de la fecha de notificación del memorando Nro. CNE-DNAJ-2023-1533-M de 10 de julio de 2023, deberá constar también los destinatarios del memorando.
- b) Expediente íntegro en original o copia certificada, referente al memorando Nro. CNE-DNAJ-2023-1533-M de 10 de julio de 2023.
- c) Expediente íntegro en original o copia certificada, relativo al acta resolutive Nro. 32-PLC-CNE-2023, emitido por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 01 de junio de 2023.

**SEGUNDO.-** La presente causa será tramitada con "términos", por tratarse de una causa ajena a período electoral "*Elecciones anticipadas Presidenciales y Legislativas 2023*".

**TERCERO:** La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**CUARTO:** Notifíquese con el contenido del presente auto a:

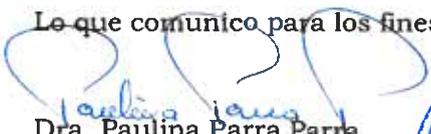
- a) La recurrente y su abogado patrocinador en los correos electrónicos: andres.mejia@fbphlaw.com; alfonso.becerra@fbphlaw.com; santiagoandresmejia@gmail.com; y, angiedalila@hotmail.com
- b) Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

**QUINTO:** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEXTO:** Actúe la doctora Paulina Parra Parra como secretaria relatora del despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

  
Dra. Paulina Parra Parra  
**SECRETARIA RELATÓRA**



GARANTIZAMOS  
*Democracia*